Universidad Rey Juan Carlos

GUÍA DOCENTE

PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS

MÁSTER U. EN PERIODISMO CULTURAL Y NUEVAS TENDENCIAS (Plan antiguo)

CURSO 2026-27

Q2803011B UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Fecha firma: 25/11/2026 07:54 | Hash: fb181f6a3835c42b7d1854879001d4c5.

Fecha de publicación: 05-07-2026

Q2803011B UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Fecha firma: 25/11/2026 07:54 | Hash: fb181f6a3835c42b7d1854879001d4c5.

I.-Identificación de la Asignatura	
Tipo	OBLIGATORIA
Período de impartición	1 curso, anual
Nº de créditos	6
Idioma en el que se imparte	Castellano

II.-Presentación

Q2803011B UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Fecha firma: 25/11/2026 07:54 | Hash: fb181f6a3835c42b7d1854879001d4c5.

Las prácticas del master de Periodismo Cultural y Nuevas Tendencias es una de las asignaturas obligatorias del mismo. Con él se pretende desarrollar los conocimientos y capacidades de los alumnos a través de la formación práctica, que pueda facilitar su posterior inserción laboral. Como señala el Reglamento de Prácticas Académicas Externas de los estudiantes universiarios de la URJC (artículo 3), las prácticas deben "permitir al estudiante la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos en su formación académica, preparándole para el ejercicio de actividades profesionales y facilitando su incorporación al mercado de trabajo". La realización de las prácticas, en caso de aprobación, da lugar a la asignación de 6 créditos ETCS, y la duración de las mismas será de un tiempo mínimo de 150 horas que, en todo caso, debe ser compatibles con la actividad académica realizada en las aulas de la Universidad. La Universidad cuenta con una Unidad de Prácticas Externas (UPE) que, en colaboración con la dirección del master, se hace cargo de la gestión de las prácticas externas de los alumnos. Se puede acceder a dicha unidad a traves de la página web de la
Universidad en el sitio: http://www.urjc.es/practicas_externas/
Según el Reglamento de Prácticas Académicas Externas de la URJC, una vez "activada la entidad colaboradora en el programa, ésta irá ofertando, según sus posibilidades, las plazas de prácticas, que se publicitarán a través de la aplicación a todos los estudiantes, estableciéndose por parte de la empresa la titulación o titulaciones a las que se dirige, el perfil del alumno, los conocimientos básicos requeridos, el nombre y Reglamento aprobado por acuerdo de C.G. de 08/04/2011 modificado por acuerdo de C.G. 24/10/2014 10 Reglamento de Prácticas Académicas Externas de los Estudiantes
Universitarios, datos de contacto del tutor profesional que supervisará al alumno en la entidad, lugar y dirección donde se realizará la práctica, fecha orientativa de inicio, y demás datos que se consideren relevantes" (11.3.).
"Los estudiantes que cumplan con los requisitos académicos necesarios, podrán solicitar a través de la aplicación, conforme al procedimiento establecido, cualquiera de estas prácticas de acuerdo con su perfil. (11.4.)
"La entidad colaboradora comunicará directamente al alumno si ha sido finalmente seleccionado, estando obligado dicho alumno, con anterioridad al inicio de la práctica correspondiente, a comunicar su incorporación a la Unidad de Prácticas Externas de la URJC, junto a los datos necesarios para la tramitación de la misma" (11.5).
"El inicio de las prácticas deberá comunicarse al menos con cinco días hábiles de antelación a la fecha de incorporación, para las prácticas nacionales, y con veinte días hábiles, para las internacionales. A efectos del cómputo de plazos se tendrá en cuenta el calendario y horarios establecidos por la Universidad". (11.6.).
"Establecida la asignación, la Unidad de Prácticas Externas gestionará la firma del Anexo, que se generará automáticamente por el programa informático y donde figurarán el detalle de la práctica, los datos del alumno, los del tutor de la entidad colaboradora y los del tutor académico. (...) El estudiante en prácticas deberá suscribir tres copias del correspondiente Anexo, que deberá ser firmado asimismo por la entidad colaboradora y por la URJC" (11.7).
"Los estudiantes podrán solicitar la realización de las prácticas externas en una entidad determinada, con la aprobación de ésta, para lo que solicitarán a la Unidad de Prácticas Externas de la URJC que tramite, si procede, la firma del correspondiente Convenio. Una vez formalizado el convenio, se seguirá el mismo procedimiento de alta en la plataforma y asignación de la práctica al alumno seleccionado, conforme los criterios establecidos en el presente Reglamento" (11.8).
"Cuando una entidad solicite un estudiante concreto deberá contar con la autorización de la Unidad de Prácticas Externas de la URJC, y, en su caso, con el informe previo del tutor académico, quien resolverá la autorización de la asignación y desarrollo de las prácticas, y promoverá la firma y tramitación del correspondiente Convenio a través de dicha Unidad de Prácticas Externas" (11.9).
"Establecida la vinculación entre el alumno y la entidad, el alumno se lo comunicará al tutor académico, siempre que se cumplan los requisitos en la normativa de aplicación" (11.10).
"El estudiante de la URJC que, conforme el presente Reglamento, se encuentre cursando prácticas académicas externas, tendrá derecho, además de a la tutela prevista en la presente normativa, a: a) Asistir a las pruebas de evaluación u otras actividades obligatorias propias de las asignaturas en las que se encuentre matriculado" y a "no recuperar aquellas horas correspondientes a prácticas académicas externas universitarias, derivadas de falta de asistencia por la realización de exámenes, pruebas finales o reuniones de órganos colegiados de la URJC". (art. 15).
"El estudiante seleccionado para desarrollar las prácticas académicas externas, tendrá las siguientes obligaciones con la URJC: a) Cumplir con la normativa vigente relativa al desarrollo y realización de las prácticas académicas universitarias aprobada por la URJC. b) En el caso de prácticas externas curriculares, estar matriculado en la asignatura “Prácticas Externas”, correspondiente al plan de estudios de la enseñanza universitaria a la que se vincula la realización de la práctica. c) No mantener relación contractual alguna con la entidad pública o privada o la propia universidad en la que se van a realizar las prácticas, salvo autorización con arreglo a la normativa interna de la URJC, previa solicitud del alumno, con al menos cinco días hábiles de antelación al inicio de las prácticas, dirigida al jefe de la Unidad de Prácticas Externas de dicha Universidad, y resuelta por el Vicerrector competente en materia de Ordenación Académica u órgano que asuma sus competencias. d) Cumplir

Q2803011B UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Fecha firma: 25/11/2026 07:54 | Hash: fb181f6a3835c42b7d185487900 1d4c5.

con las actividades establecidas en la programación de la asignatura, completando a plena satisfacción del tutor, al menos, el 90% de las horas (...) e) Informar al tutor de la entidad colaboradora y/o al tutor académico de cuantas incidencias puedan producirse y que afecten al normal desarrollo de las prácticas. f) Comunicarse con el tutor académico al inicio de las prácticas y mantener las reuniones que el tutor requiera para evaluar las prácticas, haciendo entrega de los documentos e informes de seguimiento y evaluación que le sean requeridos. g) Elaborar y entregar al tutor académico, a través de la Unidad de Prácticas seguimiento y evaluación que le sean requeridos. g) Elaborar y entregar al tutor académico, a través de la Unidad de Prácticas

Externas, la memoria final del trabajo desarrollado, a la conclusión de las prácticas, en el plazo máximo de un mes desde la fecha de finalización de las mismas señaladas en el Anexo al Convenio. h) Comunicar, en su caso, la interrupción anticipada de las prácticas, mediante presentación escrita de una justificación razonada a la Unidad responsable del Programa de Práctica Externas en la Universidad y, si procede, al responsable académico de las prácticas de la Facultad o Escuela correspondiente. En todo caso, y a efectos de reconocimiento y continuación de prácticas en entidad colaboradora distinta a aquella en que el estudiante comunique la mencionada interrupción, será requisito necesario haber cursado la totalidad de horas inicialmente acordadas con la entidad colaboradora consignada en el Anexo firmado por dicho estudiante" (art. 16).

"El estudiante seleccionado tendrá las siguientes obligaciones con la entidad colaboradora en la que realizará las prácticas externas: a) Incorporarse a la entidad de que se trate en la fecha establecida, salvo que cuente con autorización expresa de aplazamiento. b) Cumplir el calendario y el horario y respetar las normas de funcionamiento de la entidad, en especial, en lo relativo a la seguridad e higiene en las instalaciones donde se lleven a cabo las prácticas. Reglamento aprobado por acuerdo de C.G. de 08/04/2011 Modificado por acuerdo de C.G. 24/10/2014 16 Reglamento de Prácticas Académicas Externas de los Estudiantes Universitarios. c) Desarrollar el plan de formación y cumplir con diligencia, responsabilidad y aprovechamiento las actividades asignadas por la entidad de acuerdo con las líneas de actuación y las condiciones establecidas en el Proyecto Formativo. d) Guardar confidencialidad en relación con la información interna de la entidad colaboradora, y guardar secreto profesional sobre sus actividades durante su estancia y una vez finalizada esta, y sobre cualquier aspecto relacionado con la empresa, así como no hacer uso de los trabajos realizados durante las prácticas académicas universitarias sin la autorización expresa y previa de la empresa. Este compromiso será válido durante el período que, en su caso, establezca la propia entidad colaboradora. e) Asistir, con la regularidad establecida, a la realización de la práctica acordada, debiendo justificar debidamente las faltas de asistencia ante la entidad colaboradora y la URJC" (art. 17).

"El estudiante que pretenda optar a la realización de las prácticas reguladas en el presente Reglamento, no podrá mantener relación contractual con la entidad colaboradora o entidad pública correspondiente al lugar de realización de dichas prácticas, salvo autorización expresa conforme de la URJC, previa solicitud del Reglamento aprobado por acuerdo de C.G. de 08/04/2011 Modificado por acuerdo de C.G. 24/10/2014 6 Reglamento de Prácticas Académicas Externas de los Estudiantes Universitarios interesado, con al menos cinco días de antelación al inicio de las correspondientes prácticas, dirigida al responsable de la Unidad de Prácticas Externas de la URJC, la cual será resuelta por el órgano competente en materia de ordenación académica de dicha Universidad". (art. 4).

III.-Resultados de Aprendizaje

Q2803011B UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Fecha firma: 25/11/2026 07:54 | Hash: fb181f6a3835c42b7d1854879001d4c5.

CG01. Aprender a aplicar a entornos nuevos o poco conocidos, dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares), los conceptos, principios, teorías o modelos relacionados con su la comunicación cultural.
CG02. Elaborar adecuadamente y con cierta originalidad composiciones escritas o argumentos motivados, de redactar planes, proyectos de trabajo o artículos científicos o de formular hipótesis razonables en el ámbito de la información cultural.
CG03. Emitir juicios especialmente en el ámbito porfesional y académico de la cultura y la comunicación en función de criterios, de normas externas o de reflexiones personales.
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CE07. Conocimiento, capacidad y destreza para leer, interpretar, valorar y criticar manifestaciones culturales y artísticas, así como para entender y aplicar fuentes y datos del campo de especialización cultural.
CE08. Conocimiento, capacidad y habilidad para poder informar y comunicar en el lenguaje propio de cada uno de los medios de manera profesional y rigurosa sobre hechos culturales.
CE10. Diseñar y producir campañas o productos comunicativos relacionados con el campo de especialización cultural.

- Leyenda para las titulaciones no adaptadas al RD 822/21: **CB** - competencias básicas, **CG** - competencias generales, **CE** - competencias específicas, **CT** - competencias transversales.
- Leyenda para las titulaciones adaptadas al RD 822/21: **CON** - conocimientos, **COM** - competencias, **HAB** - habilidades.

Q2803011B UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Fecha firma: 25/11/2026 07:54 | Hash: fb181f6a3835c42b7d1854879001d4c5.

IV.-Contenido

IV.A.-Programa formativo de Prácticas Académicas Externas

Realización de prácticas en empresas o instituciones relacionadas con el mundo de la cultura y la comunicación. Actividades de comunicación y servicios de información en empresas dedicadas a otras actividades culturales. Realización de un documento completo (informe) sobre su experiencia en la realización de las prácticas, explicando los problemas afrontados, las vías de solución adoptadas y los conocimientos adquiridos tras la realización de la práctica empresarial.

Según el artículo 1 del Reglamento de Prácticas Académicas Externas de la Universidad Rey Juan Carlos, se consideran prácticas académicas externas "las actividades formativas realizadas por los estudiantes universitarios en una empresa, entidad u organismo, de carácter privado o público, que tienen como objetivo aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en la formación académica, a fin de favorecer la adquisición de compromisos para el ejercicio de actividades profesionales que faciliten la empleabilidad y capacidad de emprendimiento del estudiante".

"La concreción acerca de la realización de cada práctica académica externa se llevará a cabo a través de un Proyecto Formativo que exigirá el desarrollo de un Programa de Cooperación Educativa, por el que se concierta la participación de las empresas, entidades e instituciones en la preparación especializada y práctica de los estudiantes. Dicho Proyecto Formativo incluirá los objetivos educativos y las actividades profesionales para los que se formaliza el correspondiente Convenio de Cooperación Educativa" (art. 6).

Durante el período de prácticas, "el estudiante contará con la orientación de un tutor de la entidad colaboradora y un tutor académico de la URJC", en este caso, el director del Máster. "A estos efectos, la entidad colaboradora designará un tutor que organizará las actividades formativas del estudiante de conformidad con el tutor académico de la universidad. Dicho tutor deberá estar vinculado a la entidad colaboradora, con experiencia profesional y conocimientos necesarios para llevar a cabo una tutela efectiva" (art. 7)."

IV.B.-Actividades formativas

Tipo	Descripción
Prácticas	Realización de prácticas profesionales externas
Elaboración de memorias	Elaboración de un Informe de Evaluación de las prácticas externas por parte de la empresa y por parte del alumno.

Q2803011B UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Fecha firma: 25/11/2026 07:54 | Hash: fb181f6a3835c42b7d1854879001d4c5.

V.-Tiempo de trabajo del alumnado	
Prácticas en empresas, laboratorios tecnológicos, clínicos, despachos, etc.	0
Otras actividades (asistencia a jornadas, eventos, etc)	6
Total de horas de trabajo del alumnado	150

VI.-Metodología y plan de trabajo

Tipo	Periodo	Contenido
Clases Teóricas	Semana 1 a Semana 2	Se explicará a los alumnos la normativa y el modo de realizar las prácticas externas
Prácticas	Semana 3 a Semana 35	Las prácticas se realizarán conforme a las normas recogidas con anterioridad y atendiendo a los derechos y obligaciones de los estudiantes, Universidad y empresas colaboradoras

Q2803011B UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Fecha firma: 25/11/2026 07:54 | Hash: fb181f6a3835c42b7d1854879001d4c5.

VII.-Método de evaluación

El uso de inteligencia artificial está prohibido en cualquier ejercicio y prueba de evaluación de la asignatura salvo que el profesor lo indique de forma explícita en el enunciado o en el material de esta. En caso de que esté permitido, se darán indicaciones precisas de cómo debe usarse.

VII.A.- Descripción de las pruebas de evaluación y su ponderación

La evaluación final se hace haciendo una media entre la nota que otorga la empresa en su informe final y la nota de autoevaluacion que hace el alumno en prácticas.

VII.B.- Revisión y reclamación de las pruebas de evaluación

Se realizará conforme al Reglamento de Prácticas Académicas Externas de la Universidad Rey Juan Carlos.

VII.C.- Alumnado con discapacidad o necesidades educativas especiales

Con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades, no discriminación, la accesibilidad universal y la mayor garantía de éxito académico, las adaptaciones curriculares para alumnado con discapacidad o con necesidades educativas especiales serán pautadas por la Unidad de Atención a Personas con Discapacidad, de acuerdo con la normativa que regula el servicio de Atención a Estudiantes con Discapacidad, aprobada por Consejo de Gobierno de la Universidad Rey Juan Carlos.
Para que esas adaptaciones puedan realizarse, será requisito la emisión de un informe de adaptaciones curriculares por parte de dicha Unidad, por lo que el alumnado con discapacidad o necesidades educativas especiales deberá contactar con este servicio para analizar conjuntamente las distintas opciones.

VII.D.- Conducta académica, integridad y honestidad académica

La Universidad Rey Juan Carlos está plenamente comprometida con los más altos estándares de integridad y honestidad académica, por lo que estudiar en la URJC supone asumir y suscribir los valores de integridad y la honestidad académica recogidos en el Código Ético de la Universidad.
Para acompañar este proceso, la Universidad dispone de la Normativa de Convivencia de la Universidad Rey Juan Carlos y de diferentes herramientas (antiplagio, supervisión) que ofrecen una garantía colectiva para el completo desarrollo de estos valores esenciales.
Las herramientas basadas en inteligencia artificial pueden mejorar la experiencia de aprendizaje, pero debe utilizarse de forma ética, legal, honesta y transparente. Por este motivo, deben seguirse las recomendaciones de uso adecuado indicadas por los docentes de la asignatura.

Q2803011B UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Fecha firma: 25/11/2026 07:54 | Hash: fb181f6a3835c42b7d1854879001d4c5.

VIII.-Recursos y materiales didácticos
Bibliografía de consulta
Reglamento de Prácticas Académicas Externas de los Estudiantes Universitarios de la URJC http://www.urjc.es/images/Empresa/practicas_externas/Practicas_Externas.pdf Enlaces a la web de la Universidad: http://www.urjc.es/empresas-e-instituciones/310-practicas-externas-empresas http://www.urjc.es/empresas-e-instituciones/463-practicas-externas
Bibliografía general

IX.-Tutores académicos	
Nombre y apellidos	VICTORIA MORA DE LA TORRE
Correo electrónico	victoria.mora@urjc.es
Departamento	Comunicación Audiovisual y Publicidad
Campus de impartición	Madrid - Quintana
Categoría	Titular de Universidad
Titulación académica	Doctor
Responsable de asignatura	No
Horario de tutorías	Para consultar las tutorias póngase en contacto con el/la profesor/a a través de correo electrónico
Nº de Quinquenios	1
Nº de Sexenios	1
Nº de Sexenios de transferencia	0
Nº de evaluaciones positivas Docentia	2

Q2803011B UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Fecha firma: 25/11/2026 07:54 | Hash: fb181f6a3835c42b7d1854879001d4c5.